

*Ingenieros técnicos Navales*

- 1.º Toscano Santandreu, Juan Manuel. Universidad de Cádiz. 400.000 pesetas.
- 2.º Díaz de la Llave, Juan Manuel. Universidad de Cádiz. 300.000 pesetas.
- 3.º Blasco Lloret, Francisco. Universidad de Murcia. 250.000 pesetas.

*Ingenieros técnicos de Obras Públicas*

- 1.º Menéndez Olcina, Sergio. Universidad Politécnica de Cataluña. 400.000 pesetas.
- 2.º Torrecilla Pinero, Jesús Angel. Universidad de Extremadura. 300.000 pesetas.
- 3.º Corrons Giménez, Augusto Francisco. Universidad Politécnica de Cataluña. 250.000 pesetas. Pastor Erades, Francisco Javier. Mención honorífica.

*Ingenieros técnicos de Telecomunicación*

- 1.º Mataix Gómez, César. Universidad de Alcalá de Henares. 400.000 pesetas.
- 2.º Artoia Caballero, Roberto. Universidad Politécnica de Madrid. 300.000 pesetas.
- 3.º Pérez Sanz, Luis Angel. Universidad Politécnica de Madrid. 250.000 pesetas. Olea Vizmanos, Carolina. Mención honorífica. Díaz Robledo, José Luis. Mención honorífica.

*Ingenieros técnicos Topógrafos*

- 1.º Gómez Lahoz, Javier. Universidad Politécnica de Madrid. 400.000 pesetas.
- 2.º Gómez Moreno, Gabriel Antonio. Universidad Politécnica de Madrid. 300.000 pesetas.
- 3.º Martínez Benito, Francisco. Universidad Politécnica de Madrid. 250.000 pesetas. Domínguez Luján, Alicia Esther. Mención honorífica.

**8295** *RESOLUCION de 22 de marzo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 299/1994, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de las Islas Baleares.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en relación con el recurso número 299/1994, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña Pilar Ruiz Salvador, contra Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 16 de febrero de 1994, por la que se incoó expediente disciplinario de suspensión provisional de funciones,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 22 de marzo de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

**8296** *RESOLUCION de 29 de marzo de 1994, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 205/1994, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso número 205/1994, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por la Letrada doña Carmen Criado Alcázar, en nombre y representación de Federación Sindical Administración Pública de Madrid Región, contra Resolución de 25 de enero de 1994, de la Directora del Colegio Público «José Calvo Sotelo», sobre servicios mínimos huelga general 27 de enero de 1994,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 29 de marzo de 1994.—El Subsecretario, Juan Ramón García Secades.

**8297** *RESOLUCION de 15 de marzo de 1994, del Presidente de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se hace pública la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 744/1991, interpuesto por doña Blanca Fernández-Capel Baños.*

En el recurso contencioso-administrativo número 744/1991, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, interpuesto por doña Blanca Fernández-Capel Baños, contra la Administración del Estado sobre la evaluación negativa de distintos tramos de investigación del recurrente, ha recaído sentencia el 22 de marzo de 1993, cuyo fallo es el siguiente:

«Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María José García Anguiano, en nombre y representación de doña Blanca Fernández-Capel Baños, contra la resolución desestimatoria presunta, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, del recurso de alzada interpuesto contra la comunicación efectuada por la Comisión Nacional de Evaluación y contra la resolución dictada, en fecha 22 de noviembre de 1990, por la Comisión Nacional de Evaluación de la Investigación, que acordó evaluar negativamente los tramos 1.º, 2.º y 3.º, por ser conformes a derecho los referidos actos administrativos impugnados; sin expreso pronunciamiento en costas.»

Dispuesto por Orden de 21 de febrero de 1994, el cumplimiento de la citada sentencia en sus propios términos.

Esta Presidencia ha resuelto dar publicidad a la misma para general conocimiento.

Madrid, 15 de marzo de 1994.—El Presidente de la Comisión Nacional, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**8298** *ORDEN de 11 de abril de 1994 por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 1992 por la que se establecen normas específicas para la regulación de las transferencias y cesiones de derechos individuales de prima a los productores de ovino y caprino y por la que se fijan criterios para la asignación y utilización de derechos de la reserva nacional.*

Teniendo en cuenta las dificultades administrativas que se han producido en el primer año de funcionamiento del sistema de límites individuales de derechos a prima establecido en los Reglamentos 3013/89, del Consejo, de 25 de septiembre, y 3567/92, de la Comisión, de 10 de diciembre, se considera conveniente modificar el plazo para la notificación de las transferencias o cesiones de derechos entre productores para la campaña 1994.

En virtud de lo anterior y consultadas las Comunidades Autónomas, dispongo:

Artículo único.

El plazo del 15 de abril de 1994 que figura en el artículo 6.º, apartados 6.b) y 7 de la Orden de 30 de diciembre de 1992 por la que se establecen